CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-202301013

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OTANCHE, CON NIT. 891801362-1R/L: EVELIO PUENTES ROCHA
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES MORPHO DE OCCIDENTE S.A.S.NIT901433327-1 **RL. MAIRON ALEJANDRO ZARATE BELTRAN,** Cédula de ciudadanía – 1055553055, DIRECCIÓN: CARRERA 2 NRO.3 – 13 **MUNICIPIO:**15507 OTANCHE **DEPARTAMENTO:** BOYACA, **TELEFONO 1:**3173374634 **CORREO ELECTRÓNICO:** construccionesdeoccidentesas@gmail.com
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN CONCRETO RÍGIDO TIPO PLACA HUELLA TRAMO VÍA VEREDA CENTRO A VEREDA SEVILLA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2023.**
VALOR	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON CERO CENTAVOS. ($445.284.714,00)**
FORMA DE PAGO	**MEDIANTE ACTAS PARCIALES SEGÚN EL AVANCE HASTA EL 90% AVALADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO; Y EL 10% RESTANTE A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LA OBRA PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR Y FIRMA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**
DURACION	TRES (03) MESES O ANTES DE HABER EJECUTADO LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS CONTRATADOS
FECHA DE CONTRATO	28 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre los suscritos a saber **EVELIO PUENTES ROCHA** residenciado en Otanche, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.498.190 Expedida en Otanche, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE OTANCHE**, con Nit. 891801362-1, quien actúa como Alcalde Municipal, según acta de posesión 004 del 27 de diciembre del 2019 expedida por la notaria única del círculo de Pauna Boyacá y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, Numeral 3 Literal b de la Ley 80 de 1993, debidamente facultado por el Concejo del Municipio mediante Acuerdo No. 01 de enero de 2021. Quien en este documento se denominará **MUNICIPIO DE OTANCHE**, y por otra **CONSTRUCCIONES MORPHO DE OCCIDENTE S.A.S.NIT901433327-1, RL. MAIRON ALEJANDRO ZARATE BELTRAN,** Cédula de ciudadanía 1055553055, quien en este documento se denominará **CONTRATISTA**, convenimos celebrar el presente contrato de obra previa las siguientes consideraciones: **1)** que en virtud de lo anterior y que como establece en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015 **se suscribirá el presente contrato**. **2)** Dando cumplimiento a lo normado en el decreto 1082 de 2015, el Municipio de Otanche elaboro el proceso de LICITACION número **LP-202301013**. **3)** Que para atender este compromiso el **MUNICIPIO DE OTANCHE** dispone de Certificado De disponibilidad **No. 2023111700001** del 28 de DICIEMBRE DE 2023. Expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **4)** Que el presente contrato se regirá por la ley 80/ 1993 y según las cláusulas del presente contrato del 2018, decreto 1082 del 2015, las demás disposiciones que regulan la materia y las disposiciones contenidas en las siguientes. **CLAUSULA PRIMERA. CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN CONCRETO RÍGIDO TIPO PLACA HUELLA TRAMO VÍA VEREDA CENTRO A VEREDA SEVILLA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2023. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

1. Estar en permanente comunicación con la secretaria de planeación o interventor del contrato.
2. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza la secretaria de planeación o interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
3. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
4. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
12. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
13. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO OTANCHE**, se compromete a: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Consignar las obligaciones específicas del municipio distintas de aquellas generales que aparecen en la minuta del contrato. **CLAUSULA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes que las regulan. **CLAUSULA QUINTA CONDICIONES DEL CONTRATO: A) EL CONTRATISTA** tiene derecho al pago del valor del contrato. B) El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita del MUNICIPIO. C) Entre las partes no existe vínculo laboral, así como tampoco, entre el CONTRATANTE y el personal que utilice el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contratado. D) El contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. E) El CONTRATISTA debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente contrato y gozará

COPIA FIRMADO

de los derechos que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. F) En el presente contrato se entiende incorporadas las cláusulas de modificación e interpretación unilateral de que trata la Ley 80 de 1993. G) La Terminación, y liquidación anticipada del presente contrato solo procederá de común acuerdo entre las partes según el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por actas firmadas por las partes. **CLAUSULA SEXTA VALOR:** El valor del presente contrato se estipula en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON CERO CENTAVOS. ($445.284.714,00) MCTE**. incluye A.I.U. y demás impuestas que genere el desarrollo de la ejecución de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA: condiciones técnicas** de acuerdo con la siguiente especificación de aceptación de la oferta:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
PRELIMINARES (VÍAS)								
1	3.01.04	GOBERNACION DE BOYACA		LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	KM	0.19	$ 3 708 675.00	$ 704 648.25
2	3.02.07	GOBERNACION DE BOYACA		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	608.00	$ 16 429.53	$ 9 989 154.24
Subtotal								**$ 10 693 802.49**
AFIRMADO, SUBBASES Y BASES								
3	3.04.03	GOBERNACION DE BOYACA		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	KM	0.19	$ 1 249 701.00	$ 237 443.19
4	3.04.07	GOBERNACION DE BOYACA		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE.	M3	243.20	$ 120 637.00	$ 29 338 918.40
5	3.04.06	GOBERNACION DE BOYACA		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE.	M3	243.20	$ 102 476.00	$ 24 922 163.20
Subtotal								**$ 54 498 524.79**
PAVIMENTO RIGIDO								
6	3.05.01	GOBERNACION DE BOYACA		CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 28 MPa - (3500 PSI), INCLUYE SELLO DE JUNTAS PARA PLACA HUELLA	M3	54.72	910905.7776	$ 49 844 764.15
7	3.03.21	GOBERNACION DE BOYACA		SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	127.68	$ 607 084.95	$ 77 512 605.85
8				SUMIISTRO E INSTALACIÓN ESTAMPADO SEGÚN DISEÑO, INCLUYE ADITIVOS PARA EL CONCRETO FRESCO EN SUS RESPECTIVOS COLORES SEGÚN ESPECIFICACIOONES TÉCNICAS, INCLUYE ANTISOL, ENDURECEDOR SILICIO PARA PISOS, ANTIDESGASTE Y SELLADOR.	M2	1 064.00	$ 23 923.00	$ 25 454 072.00
9	3.10.12	GOBERNACION DE BOYACA		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	9 000.00	$ 7 842.37	$ 70 581 369.60
10	3.08.09	GOBERNACION DE BOYACA		BORDILLO FUNDIDO EN SITIO 20 X 35 CM	ML	380.00	$ 77 984.02	$ 29 633 927.90
Subtotal								**$ 253 026 739.51**
OBRAS DE DRENAJE, PROTECCIÓN Y ESTRUCTURAS								
11	3.03.02	GOBERNACION DE BOYACA		CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	M3	38.40	$ 264 653.76	$ 10 162 704.38
12	3.03.03	GOBERNACION DE BOYACA		CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN GAVIONES, INCLUYE MALLA ESLABONADA TRIPLE TORSION CAL. 10	M3	102.00	$ 273 000.00	$ 27 846 000.00
Subtotal								**$ 38 008 704.38**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 356 227 771.17**

ADMINITRACION	20%	$ 71 245 554.23
IMPREVISTOS	1%	$ 3 562 277.71
UTILIDAD	4%	$ 14 249 110.85
VALOR TOTAL		**$ 445 284 714**

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato, mediante actas parciales hasta completar el 90% de la ejecución del contrato, dejando como mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial para la liquidación del contrato. Para que el Municipio de OTANCHE proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: Entregar al Municipio de OTANCHE los bienes objeto de la Contratación. Acta de recibo a satisfacción de los bienes u obras. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si aplica. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con de la factura respectiva. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las

obligaciones del CONTRATISTA por medio de la **Secretaría de Planeación e Infraestructura** del MUNICIPIO designado para tal fin, quien ejercerá las siguientes actividades: 1) Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato. 2) Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmado. **CLAUSULA DECIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El pago al que se obliga el MUNICIPIO se imputará con cargo al Certificado De disponibilidad **No. 2023111700001 del 28 de DICIEMBRE 2023**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS:** EL MUNICIPIO impondrá a la CONTRATISTA por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, multas equivalentes 10% del valor del contrato. Así mismo impondrá multa en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Pensiones y con el Sistema de seguridad Social en Salud, previa verificaciones de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad Administradora. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PLAZO DE LA EJECUCIÓN;** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de **TRES (03) MESES** o antes de haber ejecutado la totalidad de los ítems contratados y ser recibidos a satisfacción del supervisor y el previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y ser recibidos a satisfacción del supervisor y el previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la selección abreviada de menor cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos considerados de esta forma por la ley colombiana. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1) Estudios previos del objeto contractual. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Certificado de Registro Presupuestal. 4) La propuesta de EL CONTRATISTA. 5) El contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales. 6) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. 7) El Pliego de Condiciones y todos los documentos expedidos que hacen parte de la Convocatoria Pública **No. LP-202301013**. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD**. El contratista está obligado con el municipio a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. El presente contrato se regirá por los principios pactados en este contrato de interpretación unilateral del contrato, consagrados en los artículos 15 del Estatuto de contratación (Ley 80 de 1.993). **CLAUSULA DECIMA SEXTA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** EL CONTRATANTE solo podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, antes del plazo pactado, previo acuerdo entre las partes mediante actas suscrita por ambos, en resolución motivada en la que reconocerá como compensación, el porcentaje estipulado en la cláusula penal. Y cuando ocurra alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, que afecte ejecución de este, su declaratoria deberá sujetarse a los términos de lo pactado en las cláusulas del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA GARANTÍAS DEL CONTRATO: según pliego definitivos y estudios GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una

<table>
<tr><td></td><td>póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Otanche identificada con NIT 891.801.362-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo estipulado para la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Cinco años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista.
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del

ORIGINAL FIRMADO

Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de (05) año contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Otanche identificada con NIT 891.801.362-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Municipio de Otanche identificada con NIT 891.801.362-1

ORIGINAL FIRMADO

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
CLÁUSULA DECIMA OCTAVA PENAL. Si EL CONTRATISTA o CONTRATANTE incumplen lo acordado en la cláusula quinta Numeral G o cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato por parte de una de las partes. Según el objeto contratado, se constituirá en deudor de la parte afectada y por ende pagará a favor de este en el municipio de Otanche, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA CESIÓN.**EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones provenientes del CONTRATISTA, sin la autorización previa, escrita y expresa de aquel. **CLAUSULA VIGESIMA: VIGENCIA.** El término de duración del presente contrato será desde acta de inicio hasta el acta de recibo final y cuatro meses más. Una vez firmando, aceptado el contrato EL CONTRATISTA tendrá Cinco (05) días hábiles de plazo para legalizar el contrato. Este contrato requiere para su ejecución la expedición de Registro Presupuestal.

En constancia se firma a los **veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.**

Ordenador del gasto

EVELIO PUENTES ROCHA
Alcalde Municipal

Contratista

CONSTRUCCIONES MORPHO DE OCCIDENTE S.A.S.NIT901433327-1**RL. MAIRON ALEJANDRO ZARATE BELTRAN,** Cédula de ciudadanía 1055553055, DIRECCIÓN: CARRERA 2 NRO.3 – 13 **MUNICIPIO:**15507 OTANCHE **DEPARTAMENTO:** BOYACA, **TELEFONO 1:**3173374634
CORREO ELECTRÓNICO: construccionesdeoccidentesas@gmail.com

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO